

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	19:28:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

DESCRIPCION

Sres. Miembros del comité de selección se observa que la descripción de las bases está escaneado y no nos permite descifrar y desarrollar en formato word los requerimientos para un mejor análisis, el mimo que el SEACE ha observado esta modalidad de archivo que contravienen los principios administrativos y de la ley de contrataciones.

sugerimos que para las bases integradas sea visualizado en el formato word, que nos va a permitir desarrollar nuestra propuesta en forma más eficiente evitando errores de descripción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de facilitar a los postores la confección de su propuesta, sea entendible y garantizar la formalidad del proceso, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se brindará y adecuará en las bases integradas un formato accesible.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	19:28:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO
AÑO DE FABRICACION

Sres. Miembros del comité de selección, está solicitando que el equipo sea del año 2022 nuevo sin uso, entenderíamos que es mínimo.

Al parecer por retraso del expediente técnico, han consignado como año 2022, es de pleno conocimiento que ya iniciamos el año 2024, podrá generar que algún proveedor aún mantenga stock de ese año, por múltiples razones siendo uno de ellos que generalmente su producto no es aceptado por ser improductivo sin salida comercial.

por lo expuesto y para un gran beneficio para su entidad sugerimos considerar:

año de fabricación: 2023, nuevo sin uso como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcto, el expediente técnico se generó años anteriores, que por falta presupuestal de postergó el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerarán en las bases integradas:año de fabricación: 2023, nuevo sin uso como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	19:28:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

TRANSMISION

Sres. Miembros del comité de selección, existe error de descripción

DICE: marcas

DEBE DECIR: MARCHAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por error de tipeo se consideró marcas, será modificado en las bases integradas debe decir marchas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	19:28:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO
SISTEMA HIDRAULICO

Sres. Miembros del comité de selección, un cargador frontal ejecuta sus movimientos alrededor del 85% totalmente hidráulico, es posible que por error de transcripción hayan obviado indicar el mencionado requerimiento, con cualidades de tipo de bomba, medida de caudal y presión. Agradeceremos complementar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por razones de transcripción, se obvió la descripción del sistema hidráulico el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas: SISTEMA HIDRAULICO: bomba de pistones de desplazamiento o caudal variable, presión del sistem ahidráulico: 27,000 kpa, caudal de la bomba hidráulica 205.5 lts/min

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	19:28:19

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO
SISTEMA ORIINAL DE MONITOREO

Sres. Miembros del comité de selección, por principios de vigencia tecnológica, muy importante contar con el sistema de monitoreo, sin embargo, no le sería útil si no se cuenta con las autorizaciones respectivas otorgadas por el ministerio de Transportes.

Sugerimos adherir:

Acreditar con:

Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante. Certificado de Inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante; y Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú a nombre del Postor Participante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de garantizar la operatividad y cumplir disposiciones del organismo regulador, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Será adherido en las bases integradas: Acreditar con: Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante. Certificado de Inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante; y Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú a nombre del Postor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	17:22:01

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) Deberá presentar documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos y condiciones, que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas relacionadas al bien tales como: fichas técnicas. Folletos, instructivos, catálogos (todo ello emitidos por el fabricante, original o copia, desde el motor hasta el sistema de monitoreo: De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se observa en diferentes procesos colgados en las páginas del SEACE que le postor insiste en una respuesta de la mencionada observación, sin leer detenidamente las bases estandarizadas, que en su página 18 literal e) se indica: "...Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento". El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	17:22:01

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

MOTOR

RPM NOMINAL DE MOTOR: 2200rpm como máximo

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

MOTOR

RPM NOMINAL DE MOTOR: 2100rpm como máximo

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No logramos entender al postor, se recomienda leer detenidamente las bases, se solicita un valor máximo.El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	17:22:01

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

TIPO

Capacidad al ras 2.8 m3 como minimo .

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

TIPO

Capacidad al ras 2.7 m3 como minimo .

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por ser un valor aproximado, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas:

TIPO

Capacidad al ras 2.7 m3 como minimo . Con dientes y segmentos sustentado con su catálogo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	17:22:01

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

LUGAR DE ENTREGA

En el almacén general de la Municipalidad Distrital de Ongon

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el lugar de entrega. Sin embargo, este no ha sido especificado de manera detallada, esto es necesario para que se puedan realizar las guías y las coordinaciones de manera idónea. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°2 EXCAVADORA HIDRAULICA

LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Distrital de Ongon, ubicado en la calle, jirón, avenida, N° XXXX¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se indicará la dirección en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	17:22:01

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

F. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¿¿¿

¿¿

Señores, de los factores de evaluación considerados por la Entidad para los diferentes ítems, se observa que existe una diferencia muy desproporcional con respecto una marca u otra, cabe recordar que estos factores si bien buscan otorgar puntaje a una mejora técnica, la misma tampoco puede marcar una diferencia grande de puntos, por razón de que si un postor tiene la totalidad de los puntos y otro solo 1 o 2 es difícil competir ya que cada punto representa una cantidad de dinero considerable. Cabe decir que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: ¿Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.¿ Advertimos que no existe proporcionalidad entre los rangos considerados, pues a aquel postor que cuenta con características por encima del valor máximo obtiene 5 puntos por cada mejora mientras que el siguiente solo obtiene 1 punto. Y ocurre lo mismo para el segundo factor. Lo que llama la atención es que ambas mejoras favorecen a una sola marca y postor, por lo que es imposible competir de esa manera. Lo único que va a conseguir la entidad es que el proceso cuente con postor único, el cual, al ver que no tiene competencia va a ofertar el precio más alto posible, en desmedro de los recursos de la entidad y de la población. Es por ello, que solicitamos se supriman los factores de evaluación y estos se redistribuyan al precio, así la Entidad tendría un buen equipo a buen precio ya que los postores presentarían su mejor oferta al no haber una diferencia de puntos. Con ello se evitaría que algún postor presente solicitud de elevación de pliego al OSCE por vicios de nulidad. La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio de la población, por lo cual los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** F **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección modificar los factores de evaluación a la conveniencia del Participante. Según lo establecido en las bases estándar en las mejoras de las especificaciones técnicas se puede asignar un puntaje máximo de diez (10) puntos, que no es determinante para una propuesta competitiva.el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	17:22:01

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendables es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 12 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

todo proceso tienen la etapa de perfeccionamiento del contrato, momento oportuno para identificar cualquier duda. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores y marcas cumplen en su totalidad las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad. el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código : 20285093245	Fecha de envío : 15/01/2024
Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío : 20:06:45

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARGADOR FRONTAL

V. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN (Obligatorio)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

AÑO DE FABRICACIÓN

Pág. 19

En las bases dice:

- 2022, nuevo sin uso.

Observación:

En las bases se observa que dentro de las limitaciones del año de fabricación, incluyen equipos del 2022, es preciso señalar que nos encontramos a inicios del año 2024, por lo que al considerar un equipo fabricado en el 2022 la entidad correría el riesgo de que el equipo no se encuentre nuevo en su totalidad sino más bien, éste a su entrega en caso de ganar la buena pro tenga que ser reparado o en el peor de los casos requiera un cambio de repuesto, desvirtuando así el término nuevo, es preciso indicar que a nivel nacional el mercado se encuentra abastecido con equipos del año 2023 y hasta con programación de equipos del 2024. En consecuencia, se solicita al comité evaluar lo mencionado con el fin de considerar:

- 2023, nuevo sin uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcto, el expediente técnico se generó años anteriores, que por falta presupuestal de postergó el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerarán en las bases integradas:año de fabricación: 2023, nuevo sin uso como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	20:06:45

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARGADOR FRONTAL

V. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN (Obligatorio)

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

CUCHARÓN

Pág. 20

En las bases dice:

- capacidad al ras 2.8m³ como mínimo.

Observación:

Señores del comité con respecto a la unidad de valor delimitada para la participación del cargador frontal en la capacidad al ras del cucharón, se observa que colocan como mínimo valor 2.8m³, lo cual restringe la participación de potenciales postores por una medida que como característica es variable según tamaño de grano, ángulo de reposo, etc. Por consiguiente y alineándose al RLCE en el Artículo N° 2, inciso e) Competencia dónde se menciona ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.¿. Se solicita al comité en coordinación con el área usuaria evaluar lo mencionado y ampliar el requerimiento de la capacidad a ras a 2.65m³ como mínimo con el fin de no restringir la participación de potenciales postores y hacer prevalecer la pluralidad en el presente proceso, por consiguiente, solicitamos considerar en la integración de las bases:

- capacidad al ras 2.65m³ como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la capacidad del cucharón está relacionado con la productividad, es muy importante determinar menores números de pasada en el Carguio de material,el mismo que ha sido determinado por el área usuaria. El comité de selección en coordinación con él área usuaria No acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código : 20285093245	Fecha de envío : 15/01/2024
Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío : 20:06:45

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARGADOR FRONTAL

V. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN (Obligatorio)

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

TRANSMISIÓN

Pág. 20

En las bases dice:

- Servo transmisión de contra eje automática.

Observación:

Señores del comité con respecto a las características de la transmisión del Cargador Frontal, se evidencia una falta de criterio para colocar limitaciones o especificaciones técnicas para el tipo de transmisión, debido a que colocar Servo transmisión de contra eje automática cuyo término completo solo evidencia el favorecimiento del equipo 950L de Caterpillar, el comité debe de tener en consideración que incumplir o no ir alienado a los principios de acuerdo al RLCE del artículo N°2 según inciso e) Competencia, dónde se menciona claramente; ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público¿ para el presente caso tienen en cuenta solo un término específico de determinado catálogo, el comité debe tener en consideración que en el mercado actual las transmisiones PowerShift, PowerShuttle y demás en los cargadores frontales en su gran mayoría son automáticos por la facilidad que le brinda al operador el realizar cambios suaves y cómodos en operación. Por consiguiente, solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria considerar lo mencionado y ampliar el requerimiento a:

- Indicar tipo de transmisión, automática.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

le recomendamos al postor usar un diccionario técnico, español _ inglés, servotransmision significa power shift, el comité de selección en coordinación con él área No acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	20:06:45

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARGADOR FRONTAL

V. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN (Obligatorio)

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

SISTEMA HIDRÁULICO

Pág. 20

En las bases dice:

- Presión 4000 psi como mínimo, caudal de la bomba 205.5 lts/minuto mínimo.

Observación:

Señores del comité, respecto a los requerimientos del sistema hidráulico se observa que solicitan que este cuente con un mínimo de 4000 PSI, sin embargo, nuestro equipo cuenta con 3,350 PSI lo cual restringe nuestra participación en el presente proceso, sin embargo, con respecto al caudal como bien se sabe la relación entre ambas debe ser proporcional y sin embargo consideran mínimamente 205.5 lts/minuto, lo cual entra no guarda concordancia con su requerimiento, se debe tener en consideración que todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, cabe señalar que de acuerdo al RLCE en el artículo N°2 en los principios de acuerdo al inciso b) Libertad de Concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. En consecuencia, solicitamos al comité evaluar lo mencionado con el área usuaria con el fin de ampliar y considerar como requerimiento:

- Presión 3,350 PSI como mínimo, caudal de la bomba 260 lts/minuto mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

un cargador frontal ejecuta sus movimientos el rededor del 85%, es por eso que diferente marcas priorizan los valores de sus presiones en términos de eficiencia, el comité de selección en coordinación con él área usuaria No acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código : 20285093245	Fecha de envío : 15/01/2024
Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío : 20:06:45

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARGADOR FRONTAL

V. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN (Obligatorio)

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

PESO DE OPERACIÓN

Pág. 21

En las bases dice:

- En orden de trabajo (sustentado con su catálogo): 17,510 Kg. Mínimo.

Observación:

Señores del comité con respecto al requerimiento del peso operativo se observa que consideran como mínimo 17,510 Kg, lo cual restringe nuestra participación ya que en nuestro catálogo se menciona 17,044 Kg, sin embargo lo que el comité no ha tenido bien a considerar es bajo que consideraciones figura el peso operativo de cada equipo considerado en su estudio, por consiguiente solicitamos se pueda ampliar y especificar mejor el requerimiento con el fin de no delimitar la participación de potenciales postores, ya que ser más claros con los requerimientos ayudará a optar por el equipo que realmente necesita la entidad, por consiguiente solicitamos se considere en la integración de las bases:

- En orden de trabajo (sustentado con su catálogo): 17,000 Kg. Mínimo considerando equipamiento estándar sin adicionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Indicamos al postor que el peso operativo ha sido considerada con un cucharón con dientes y segmentos, el comité de selección en coordinación con el área usuaria no se pronuncia por ser aclaratoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Ruc/código : 20285093245
Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 15/01/2024
Hora de envío : 20:06:45

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Evaluación: EFICIENCIA Y COMPATIBILIDAD
Pág. 29

En las bases dice:

- Mejora 1:

CAPACIDAD DEL CUCHARON (colmado o 110% nominal) con dientes y segmentos:

Mayor a 3.55 m3

Mayor a 3.10 hasta 3.55 m3

Mejora 2:

ALTURA DEL PASADOR DEL CUCHARON (mm):

Mayor a 4080 mm

Mayor a 4030 hasta 4080 mm

Mejora 3:

PESO DE OPERACIÓN (KG):

Mayor a 18,700 kg.

Mayor a 17,510 kg.

Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, sustentando con su catálogo según código.

Observación:

Señores del comité, se observa que los factores de evaluación considerado por la Entidad dan una gran diferencia de puntaje entre una marca y otra, haciendo imposible la competencia justa entre marcas y perjudicando de gran manera los intereses de la entidad y de sus pobladores, ya que como sabrán cada diferencia de puntaje representan una cantidad considerable de dinero. Cabe decir que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos, esta normativa también se recalca en las bases estándar; es visible que las bases publicadas por la entidad no están acorde a este principio de razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Advertimos que NO EXISTE PROPORCIONALIDAD entre los rangos considerados, para todas las mejoras consideradas, lo que llama la atención es que gran parte de las mejoras benefician a una sola marca y postor, por lo que es imposible competir de esa manera; así como no representan ningún beneficio del todo objetivo ya que considerar capacidad de cucharón, altura del pasador del cucharón y el peso operativo, lo cual es discutible debido a que ninguno de estos aspectos del equipo genera valor a la productividad o funcionalidad en operación, ya que considerar un cucharón de mayor volumen no asegura mayor producción (esto depende en mayor parte del sistema hidráulico), la altura es relativamente estándar de acuerdo al camión con el que se trabaja en gran parte de las entidades y el peso operativo es variable según adicionales que se considere al operar. Lo único que va a conseguir la entidad es que el proceso cuente con postor único, el cual, al ver que no tiene competencia va a ofertar el precio más alto posible.

Es por ello, que solicitamos se redistribuyan los factores de evaluación a 2 mejoras técnicas que permitan hacer prevalecer el principio de competencia al presente proceso, así la Entidad tendría que realizar la evaluación económica y técnica adecuada. Con ello se evitaría que algún postor presente solicitud de elevación de pliego al OSCE por vicios de nulidad. La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio a su población, es por ello que los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa. Con respecto a la acreditación se hace mención que esta solo restringe la participación de aquellos postores que no cuentan con catálogo numerado e inclusive si el comité considera no suficiente la presentación de catálogos con declaración jurada, se debería considerar añadir su validación en campo o carta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON, DISTRITO DE ONGON, PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

firmada por parte del mismo fabricante de la marca ofertada según característica técnica.

De lo anterior mencionado, se sugiere considerar mejoras que repotencien al equipo en condiciones de trabajo complejas como el radio de giro hasta el exterior de los neumáticos, lo cual evidenciaría la versatilidad del equipo para trabajar en espacios angostos y un mayor caudal hidráulico que además de asegurar el trabajo eficiente del actuador hidráulico permitiría la flexibilidad en caso se requiera de optar por otro tipo de actuador según necesidad de trabajo que pueda suscitarse en campo, por consiguiente se sugiere considerar como mejoras:

- Mejora 1:

RADIO DE GIRO DEL CARGADOR CON CUCHARON FUERA DE LOS NEUMÁTICOS (mm)

Menor a 5,900 mm (05 puntos)

Desde 6,800 hasta 5,900 mm (1 punto)

Mejora 2:

CAUDAL DE LA BOMBA (lts/minuto)

Mayor a 295 lts/minuto (05 puntos)

Mayor a 205.5 hasta 295 lts/minuto (1 punto)

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con su catálogo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: IV Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de los factores de evaluación cumple con lo estipulado en las bases estandarizadas, es decir contempla todo aquello que supera los requerimientos técnicos mínimos, la opinión del postor es lo que él presume, sin embargo, un proceso tiene varias variantes tales como plazo de entrega, capacitación, garantía, disponibilidad de soporte técnico y precio.

tener en cuenta que los factores de evaluación ha sido determinada por él área usuaria en función a sus necesidades que le brinden solución a sus demandas en el trabajo. El comité de selección en coordinación con él área usuaria No acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null